

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 1 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1.NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

La política de administración institucionalizada a través de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, quiere implementar de manera permanente estrategias, mecanismos e instrumentos de gestión y comunicación innovadores que contribuyan a aumentar la eficiencia, oportunidad y transparencia de sus actuaciones.

De tal forma el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” prevé la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad para todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias; la Oficina TIC, que entre otras le corresponde la funcionalidad de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, siendo una oficina transversal y de apoyo a la totalidad de la entidad en lo que respecta a Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Es así como las funciones de la Oficina TIC, la hacen responsable del fortalecimiento que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones tiene como meta la Caja de Vivienda Popular, así como la disponibilidad de los recursos informáticos que proporcionan servicios necesarios para el normal desarrollo de las funciones de todas las dependencias de la CVP, así como de los entes externos; ahora bien, dentro de los recursos informáticos la conectividad se ha constituido como uno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 2 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

de los medios de comunicación más usados para la transferencia de información a través de internet, intranet y la red LAN local, trabajando en tiempo real permitiendo una interacción y comunicación más eficiente, con seguridad, tanto interna como externa, entre el personal y contratistas adscrito a la CVP.

En la actualidad, la Caja de la Vivienda Popular dispone los siguientes switch marca Enterasys/Extream Networks distribuidos por piso, para permitir la conectividad en red de equipos de cómputo y periféricos:

MODELO	MARCA	SERIAL	PISO
summit x440-24t	Extreme	1519n-41296	4
summit x440-24t	Extreme	1519n-41275	4
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1909n-41804	4
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1902n-44159	4
x440-48t	Extreme	1534n-41014	4
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	2113N-43808	3
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	2113N-43727	3
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	2113N-43785	3
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	2113N-43878	3
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1915n42003	3
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1915n42267	3
summit x440-24t	Extreme	1519n41273	3



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1911n-46944	2
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1909n-41458	2
B5g124-48p2	Enterasys	13092364915w	2
B5g124-48p2	Enterasys	11510843225h	2
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1727n-43254	1
x440-g2-48p-10ge4	Extreme	1727n-43282	1
B5g124-48p2	Enterasys	10200409905a	1

Esta plataforma de comunicaciones soporta el flujo de datos de conectividad, las cuales requieren para su buen funcionamiento equipos activos en buenas condiciones, que cuenten con soporte de Alto nivel y respuesta inmediata en caso de falla, repuestos, accesorios, reparaciones o cambio de unidades, para el funcionamiento en condiciones óptimas de esta de esta.

Además de su inter conectividad con otros sistemas y las múltiples opciones de programación, por lo cual es un sistema versátil e interoperable, por ende, la renovación de estos equipos es prioridad para su continuidad y funcionamiento, detección de fallas y aprovechamiento de la capacidad instalada del mismo.

Este sistema provee un acercamiento con la comunidad, entidades del Distrito y el trámite interno diario entre los funcionarios y contratistas, constituyendo uno de los sistemas de comunicación más eficientes y útiles usados por los servidores y contratistas de la Caja de la Vivienda Popular, en el entendido de que son soporte fundamental para el desarrollo misional de la Entidad.

Los switch dada su función se dividen en: i. core, ii. acceso y iii. Datacenter;

- i) Los switch core son el núcleo de la red, los que reciben la conexión de otros switches y cumplen funciones de comunicación hacia Redes internas y externas, allí se tienen configuradas las políticas de acceso, seguridad y administración de la red,
- ii) Los switches de acceso, son los encargados de conectar a cada uno de los usuarios en cada piso de las diferentes oficinas de la Entidad hacia los Core y de entregar acceso a los diferentes servicios de la entidad,

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 4 de 43
			Vigente desde: 15/01/2020	

- iii) Los switches para Data Center son aquellos que prestan conectividad a los diferentes dispositivos alojados dentro del Data Center: servidores, almacenamiento, back ups, sistema de administración wifi, entre otros; se diferencian de los de acceso por su mayor desempeño, rendimiento y administración del ancho de banda.

El uso de estos equipos de comunicación permite enrutar el tráfico entre los diferentes segmentos de red y así mismo interconecta los diferentes servidores, aplicaciones, base de datos y equipos de usuario final. La función básica de un switch es la de unir o conectar dispositivos en red.

Los switch marca Enterasys se adquirieron mediante contrato 216-2010 a través de la empresa SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA y entran en funcionamiento a partir del 6 de agosto de 2010, por lo cual, tienen 12 años de uso continuo y por el modelo, el fabricante lo discontinuó y no tiene actualizaciones ni soporte técnico.

Extreme Networks B-Series B5G124-48

Conmutador de borde apilable Gigabit Ethernet de 48 puertos



Lo sentimos, este producto ya no está disponible, [contáctenos](#) para un reemplazo.

En el documento [advance-notification-of-end-of-sale-of-b5-switches.pdf](#), Extreme Networks manifiesta que este modelo no lo comercializará más a partir del 31 de diciembre de 2016 y que el tiempo de vida útil finaliza el 30 de junio de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 5 de 43

Vigente desde: 15/01/2020



October 31, 2016

Advance Notification of End-of-Sale of X440 Switches

This document is the advance notification of the March 31, 2017 end-of-sale of the X440 Switches

The Extreme Networks® Summit® X440 series switches extended the intelligence and resiliency of the ExtremeXOS® network operating system to the converged access edge, enabled fine grained Quality of Service (QoS), stacking, high availability features and identity aware security in a compact, cost effective switch. Standards-based PoE/PoE+ support (802.3af / 802.3at) allowed the Summit X440 series to support the large-scale rollout of converged network devices such as IP telephones, wireless access points as well as physical security devices such as video cameras.

The X440 switch line will be going End of Sale since the X440-G2 product is the direct replacement for it. Please take note that the X440-G2 does NOT stack with the X440 since the older X440 does not support the new EXOS 21.1 (or later) release.

3-30
I: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**



Definitions

- **End-of-Sales Announcement Date:** Date of official End-of-Sales notice.
- **End-of-Sales Date:** The last date to order the product through Extreme Networks point-of-sale mechanisms. The product is no longer offered for sale after this date.
- **End-of-Life Date:** The last date a product will be supported by Extreme Networks.

End of Sales Milestones

Platform	EOS Announce Date	EOS Date	EOL Date
X440	10/31/2016	3/31/2017	3/31/2022

En el documento Advance Notification of End-of-Sale of X440 Switches, Extreme Networks manifiesta que este modelo no lo comercializará más a partir del 31 de marzo de 2017 y que el tiempo de vida útil finaliza el 31 de marzo de 2022.

Es de aclarar que Enterasys Networks, Inc. fue una empresa estadounidense de redes. Los productos de Enterasys incluyen equipos de red que van desde enrutadores, conmutadores y puntos de acceso y controladores inalámbricos IEEE 802.11. La compañía se formó en marzo de 2000 como una escisión de Cabletron Systems y a su vez, el 12 de septiembre de 2013, Extreme Networks anunció que adquirió a Enterasys, por lo cual, ahora se comercia los switch con la marca Extreme Networks.

Por lo anterior, La entidad requiere adelantar una renovación tecnológica, para lo cual debe adquirir una solución de switches compatibles con la marca Extreme Networks por que deben apilarse con otros switches existentes de la misma marca, lo cual permitirá a la Entidad tener los dispositivos conectados compartir información y comunicarse entre sí, ayudando a la entidad a que el flujo de información dentro de la red sea más rápida y segura

Por lo cual, se requiere de la contratación de estos equipos de conectividad, en aras de garantizar el óptimo, adecuado y oportuno funcionamiento de la red local, estableciéndose así con claridad la conveniencia y necesidad prioritaria de adelantar un proceso de selección para la adquisición de estos



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45
	Versión: 3	Pág: 7 de 43	
	Vigente desde: 15/01/2020		

servicios con la persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

1.2.CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través de la gestión de un proceso de selección, con el fin de que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con el servicio óptimo de red de conectividad de área local, necesarios para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; por medio del funcionamiento de equipos activos que garanticen la conectividad para poder interactuar con la población atendida por la CVP en las diferentes direcciones (Dirección Reasentamientos Humanos, Direccione Mejoramiento de Barrios, Dirección de Mejoramiento de Vivienda, Dirección de Titulación y Urbanizaciones y otras áreas de la CVP), poder realizar transferencia de datos con las diferentes entidades Distritales (Alcaldías Locales, Secretaria de Hábitat, UAESP y otras), Contratistas, Proveedores, oferentes y/o públicas (Ministerio de las TIC, Personería, Contrataría, Procuraduría y entre otras) para el cumplimiento de metas de acuerdo a la misión y visión de la CVP.

La presente contratación se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP.

2. OBJETO

REALIZAR LA ADQUISICIÓN MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS SWITCHES PARA LAS REDES DE COMUNICACIÓN LAN Y WAN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1.ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la instalación y configuración de los equipos de conectividad que hacen parte integral de la red de voz y datos de la Entidad, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; la instalación debe incluir la configuración y segmentación de la red de conectividad de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo técnico para garantizar la conectividad de voz y datos de la red de comunicación de la Entidad. El contratista deberá ejecutar todos las instalaciones y el correspondiente soporte durante el tiempo de duración del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 8 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

En cuanto a la infraestructura tecnológica, esta ha ido creciendo, manteniendo y actualizándose a partir de las necesidades y requerimientos de servicios de TIC demandados por los usuarios, permitiendo optimizar los procesos y procedimientos que se llevan a cabo por las dependencias, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Códigos UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222612	Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	Interruptores de red
72103302	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
81111801	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet
81111803	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 9 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.</p>
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del proponente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 10 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA								
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del proponente								
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estampilla</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRO ADULTO MAYOR</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>PRO CULTURA</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS</td> <td>1.1% Del valor bruto</td> </tr> </tbody> </table>	Estampilla	Porcentaje	PRO ADULTO MAYOR	2%	PRO CULTURA	0.5%	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto
Estampilla	Porcentaje								
PRO ADULTO MAYOR	2%								
PRO CULTURA	0.5%								
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.1% Del valor bruto								
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%								

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOSVEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS / MCT (\$222.213.152), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a través del correo electrónico a tres (3) proveedores de switch marca Extreme Networks, así:

CONS	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
1	Energía & Comunicaciones Ingeniería S A S	Carrera 19 # 185-53 Of. 308	601716 0445		proyectos@encomingenieria.com
2	Ingelectric Mj S A S	CARRERA 73 73 34	6018030462		info@intelcolsas.com
3	Datamotion SAS	Calle 31 # 13A 51 Torre 2 Oficina 1803		3184198842	comercial@datamotion.online

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico. A continuación, se muestra la tabla con los precios toques a pagar por parte de la CVP GLOBALES, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 11 de 43

Vigente desde: 15/01/2020

VALOR MAXIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD								
ITEM	Número de parte	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Item
Switch y cable de poder								
1	16535	X440-G2 48 10/100/1000BASE-T POE+, 4 1GbE unpopulated SFP upgradable to 10GbE SFP+ (2 combo/2 non-combo), 2 1GbE copper combo upgradable to 10GbE, 1 Fixed AC PSU, 1 RPS port, ExtremeXOS Edge license	Extreme Networks	7	\$ 14.652.922	\$ 2.784.055	\$ 17.436.977	\$ 122.058.836
2	10061	Pwr Cord10ANEMA 5-15PC13		7	\$ 27.037	\$ 5.137	\$ 32.174	\$ 225.220
Soporte de Fábrica Switch								
3	97004-16535	EW NBD AHR 16535 (Ampliación 1 año de garantía)	Extreme Networks	8	\$ 3.505.329	\$ 666.012	\$ 4.171.341	\$ 33.370.727
Licencia 10Gb								
4	16542	License that converts the two non-stack 1GbE SFP ports to be 10GbE SFP+	Extreme Networks	4	\$ 1.409.610	\$ 267.826	\$ 1.677.436	\$ 6.709.745
Cables de Stack								
5	10305	10 Gigabit Ethernet SFP+ passive cable assembly, 3m length.	Extreme Networks	14	\$ 326.531	\$ 62.041	\$ 388.572	\$ 5.440.005
6	10307	10 Gigabit Ethernet SFP+ passive cable assembly 10m length.	Extreme Networks	2	\$ 474.198	\$ 90.098	\$ 564.296	\$ 1.128.591
Transeiver								
7	Transeiver SFP+	10 Gigabit Ethernet SFP+ module, 850nm, MMF 26-300m link, LC connector	Compatible Extreme	4	\$ 1.063.565	\$ 202.077	\$ 1.265.642	\$ 5.062.569

3-30
Tel: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 12 de 43

Vigente desde: 15/01/2020

VALOR MAXIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD								
ITEM	Número de parte	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total Item
8	Transeiver Cobre 10Gb	SFP-10G-T-X, 10GBASE-T SFP+ cobre RJ-45 30m	Compatible Extreme	4	\$ 1.607.389	\$ 305.404	\$ 1.912.793	\$ 7.651.173
Accesorios								
9	SHMC2RU	Organizador de cable horizontal de 2U con tapa	Ortronics	23	\$ 308.153	\$ 58.549	\$ 366.702	\$ 8.434.149
10	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Negro Tres (3) metros	Clarity - Legrand	4	\$ 62.951	\$ 11.961	\$ 74.912	\$ 299.649
11	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Verde Tres (3) metros	Clarity - Legrand	4	\$ 62.951	\$ 11.961	\$ 74.912	\$ 299.649
12	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Blanco Un (1) metro	Clarity - Legrand	20	\$ 42.408	\$ 8.057	\$ 50.465	\$ 1.009.294
13	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Amarillo (Un (1) metro	Clarity - Legrand	8	\$ 42.408	\$ 8.057	\$ 50.465	\$ 403.718
Servicios Profesionales								
14	N/A	Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución	N/A	1	\$ 15.607.843	\$ 2.965.490	\$ 18.573.333	\$ 18.573.333
15	N/A	Soporte de la solución por un (1) año	N/A	1	\$ 9.702.934	\$ 1.843.558	\$ 11.546.492	\$ 11.546.492
TOTAL COTIZACIÓN					\$ 48.896.230	\$ 9.290.283	\$ 58.186.513	\$ 222.213.152

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
461	O2301160556000007696	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$222.213.152	\$222.213.152
TOTAL				\$222.213.152

3-30
1: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 13 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso que incluyan switch marca Extreme Networks. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección; los contratos deberán estar inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, y deben estar clasificados hasta el tercer nivel en cualquiera de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC o contenerlos, así:

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red	43222600

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 14 de 43
			Vigente desde: 15/01/2020	

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
Difusión de Tecnologías de información y telecomunicaciones.	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	43223300
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación en valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

De acuerdo a las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos adicionales, por lo que se requerirá la presentación de las certificaciones de experiencia de los contratos que pretende hacer valer como experiencia, contenidos en su RUP.

En esos casos deberá incluirse lo siguiente:

3-30
 I: 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494020
 Fax: 3105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 15 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto sea específicamente SUMINISTRO Y/O VENTA DE SWITCH.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 16 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 17 de 43
	Vigente desde: 15/01/2020			

- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.1.1. CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El oferente debe ser distribuidor autorizado por el fabricante y/o Mayorista autorizado de la marca Extreme Networks para Colombia y/o Latinoamérica y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a la solución. En consecuencia, el oferente deberá presentar documentación que lo acredite como distribuidor de la marca Extreme Networks, documento que debe ser expedido por el fabricante de la solución ofertada. Documento expedido con una fecha no superior a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso (presentación de propuesta).

8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

3-30
I: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L).

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición

Si $L \geq 1,12$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,12$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

ACN = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCN = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $L \geq 1,12$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $L < 1,12$; la propuesta se calificará NO HABILITADO

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE).

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT) en el Activo Total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de cada uno de los integrantes.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

AT = Activo Total de cada uno los integrantes

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 70,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 1,66$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,66$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GI nx\%P)}$$

Donde:



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

- RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
GIn = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RCI \geq 1,66$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RCI < 1,66$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW).

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

- KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30.00\% PO$$

Donde:

- KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de cada uno de los integrantes
PCn = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes
PO = Presupuesto Oficial

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 22 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

Condición:

Si $KW \geq 30,00\%$ PO, la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $KW < 30,00\%$ PO, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre Activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
 UOp = Utilidad Operacional.
 Pt = Patrimonio.

Condición



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Si $RP \geq 4.58\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 4.58\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes

Ptn = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RP \geq 4.58\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RP < 4.58\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

Si el proponente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 2.62\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2.62\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 24 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATn = Activo Total de cada uno de los integrantes
%P = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes

Condición:

Si $RA \geq 2.62\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $RA < 2.62\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

8.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

8.2.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a 2020. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

8.2.4.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 25 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con corte financiero 31 de diciembre de 2020, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos

8.2.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 26 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez la Caja de la Vivienda Popular haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR (100 PUNTOS)

CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS	30
FACTORES ECONÓMICOS	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	70
PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTOR ECÓNOMICO	70

11.1. FACTORES TÉCNICOS (30 PUNTOS)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Hábitat Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 27 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

11.1.1. Transferencia de Conocimiento (20 PUNTOS)

ITEM	CONDICION	PUNTAJE
1	El oferente que ofrezca, sin costo adicional, diez (10) horas de transferencia de conocimiento para reforzamiento y afinamiento de las configuraciones de las soluciones de seguridad a nivel avanzado.	20 puntos
2	El oferente que ofrezca, sin costo adicional, cinco (5) horas de transferencia de conocimiento para reforzamiento y afinamiento de las configuraciones de las soluciones de seguridad a nivel avanzado.	8 puntos
3	NO OFERTA	0 puntos

El oferente debe ofertar solamente uno de los ítems.
Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos.

11.1.2. Apoyo a la industria nacional (10 Puntos).

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente y el origen de los bienes, así:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad colombiana u origen colombiano (según corresponda).	10 PUNTOS
2	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana y extranjera u origen colombiano y extranjero (según corresponda).	5 PUNTOS
3	Si el personal contratado para la ejecución del contrato es 100% de nacionalidad extranjera u origen extranjero (según corresponda).	2 PUNTOS
4	NO OFERTA	0 PUNTOS

El oferente debe ofertar solamente uno de los ítems.
Si el oferente oferta más de un ítem, se le asigna cero (0) puntos.

11.2. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
----------------------	--------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 28 de 43
			Vigente desde: 15/01/2020	

0.00 A 0.33	MENOR VALOR
0.34 A 0.66	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
0.67 A 0.99	MEDIA ARITMÉTICA

NOTA: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

11.2.1. Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta válida de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{70 \times V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i válidas

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.1.2 Media Aritmética Baja: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B = Media aritmética baja

V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta válida más baja

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

□ Para valores menores a X_B



$$Puntaje i = 70 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right)$$

▫ Para valores mayores o iguales a X_B

$$Puntaje i = 70 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right)$$

Donde:

X_B : Media aritmética baja

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas

i = Número de oferta

11.2.2. Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta válida i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Para valores menores o iguales a \bar{X} :

$$Puntaje i = 70 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

- Para valores mayores a \bar{X} :

$$Puntaje i = 70 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right)$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas válidas i , sin decimales

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 30 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

i = Número de oferta.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será descriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso de selección.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 31 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

13.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

3-30
I: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 32 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

El contratista en desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Establecer con el supervisor del contrato, un cronograma de ejecución de las actividades para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los switch, así mismo, la ampliación de la garantía, soporte y actualización de los firmware / S.O a última versión soportada por el fabricante, a los tres (3) días hábiles, posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. Entregar al supervisor del contrato copia de la activación de las garantías, soporte y actualización de todos los switch de marca Extreme Networks. La activación deberá ser con vigencia de un (1) año contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la suscripción y activación de los códigos/seriales de los switch en la plataforma del fabricante.
3. Cumplir con las especificaciones y obligaciones determinadas en el anexo técnico.
4. Presentar la certificación del fabricante en la que indique el tiempo total de licenciamiento contratado (vigencia un (1) año)
5. Cumplir con los ofrecimientos realizados en la entrega de la oferta.
6. Asistir a la Caja de la Vivienda Popular en cualquier interacción que se requiera con el fabricante Extreme Networks en la renovación de la suscripción bajo el alcance solicitado.
7. Asistir a la Caja de la Vivienda Popular de forma remota y presencial en dudas o inquietudes que se tengan en gestión de la herramienta y sus aplicaciones.
8. Revisar al 100% la configuración actual y brindar soluciones de optimización que apoyen la operación diaria de los switch.
9. Realizar entrenamiento en administración de la solución acorde a las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular mínimo a 2 personas de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
10. Asistir a la Caja de la Vivienda Popular en la configuración, afinamiento y/o implementación de nuevas políticas o configuraciones con apoyo de un especialista en la solución Extreme Networks.
11. El proveedor es responsable de la correcta renovación de las licencias de software y la legalización del contrato de soporte en hardware anual ante el fabricante Extreme Networks.
12. Proporcionar el talento humano especializado, los insumos y las herramientas necesarias con el fin de realizar el soporte en sitio para incidentes relacionados con Hardware y Software que sean escalados por el supervisor del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los requerimientos del supervisor, así como las señaladas en la Ley para el tipo de contrato a celebrar.

13.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 33 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato mes vencido, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-45	
			Versión: 3	Pág: 34 de 43
			Vigente desde: 15/01/2020	

de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

17. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

18. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

18.1 GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La Caja detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.



ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
7. Cuando el proponente subsane total o parcialmente lo requerido por la CVP por fuera del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (No aplica para el proceso de selección a través del sistema de subasta)
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
11. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
16. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 36 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

17. Cuando del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa No acredite en el momento de presentación de la oferta la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
18. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

18.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo global establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor global por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 37 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en la ley 2069 del 2020

20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial	Caja de la vivienda popular incluido en Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor a partir del cual aplica el acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico (Chile, Perú y México)	Si	NO	No	NO
Canadá	Si	NO	No	NO
Chile	Si	NO	No	NO
Triángulo del Norte (El Salvador Guatemala Honduras)	Si	NO	No	SI
Estados Unidos y Costa Rica	Si	NO	No	NO
Estados AELC	Si	NO	No	NO
México	Si	NO	No	NO
Unión Europea	Si	NO	No	NO
Corea	Si	NO	No	NO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 38 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

Si alguno de los acuerdos comerciales no resulta aplicable al proceso, debe explicarse la razón por la cual se considera aplicable alguna de las excepciones.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

21. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Calidad del servicio	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y	Equivalente al 20% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 39 de 43

Vigente desde: 15/01/2020

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
equipos suministrados:		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más.

De igual manera el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, un Contrato de Seguro contenido en póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor propuesta ganadora y se ejecutará de conformidad con los precios globales ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

23. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la JEFE OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

3-30
I: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 40 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y SERVICIOS

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y SERVICIO:

ITEM	Número de parte	Descripción	Marca	Cantidad
Suministro de Switch y cable de poder				
1	16535	X440-G2 48 10/100/1000BASE-T POE+, 4 1GbE unpopulated SFP upgradable to 10GbE SFP+ (2 combo/2 non-combo), 2 1GbE copper combo upgradable to 10GbE, 1 Fixed AC PSU, 1 RPS port, ExtremeXOS Edge license Un (1) año de garantía	Extreme Networks	7
2	10061	Pwr Cord10ANEMA 5-15PC13		7
Soporte de Fábrica Switch				
3	97004-16535	EW NBD AHR 16535 (Ampliación 1 año de garantía)	Extreme Networks	8
Suministro de Licencia 10Gb				
4	16542	License that converts the two non-stack 1GbE SFP ports to be 10GbE SFP+	Extreme Networks	4
Suministro de Cables de Stack				
5	10305	10 Gigabit Ethernet SFP+ passive cable assembly, 3m length.	Extreme Networks	14
6	10307	10 Gigabit Ethernet SFP+ passive cable assembly 10m length.	Extreme Networks	2
Suministro de Transeiver				
7	Transeiver SFP+	10 Gigabit Ethernet SFP+ module, 850nm, MMF 26-300m link, LC connector	Compatible Extreme	4
8	Transeiver Cobre 10Gb	SFP-10G-T-X, 10GBASE-T SFP+ cobre RJ-45 30m	Compatible Extreme	4
Suministro de Accesorios				
9	SHMC2RU	Organizador de cable horizontal de 2U con tapa	Ortronics	23
10	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Negro tres (3) metros	Clarity - Legrand	4
11	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Verde Tres (3) metros	Clarity - Legrand	4
12	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Blanco Un (1) metro	Clarity - Legrand	20
13	MCZS6A	Patch Cord Cat 6A F/UTP Color Amarillo (Un (1) metro	Clarity - Legrand	8
Servicios Profesionales				
14	N/A	Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución	N/A	1
15	N/A	Soporte de la solución por un (1) año	N/A	1

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-45	
		Versión: 3	Pág: 42 de 43
		Vigente desde: 15/01/2020	

Switch y cable de poder Garantía Un (1) año

Actividades

1. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los switch, de acuerdo a la distribución por piso.
2. Apilar los nuevos switch con los ya existentes y realizar las configuraciones necesarias
3. Realizar las configuraciones necesarias a la plataforma de red actual de la CVP, para que los nuevos dispositivos se integren de forma correcta a la red.
4. Establecer y configurar un conjunto de mejoras y buenas prácticas en la administración de la red, que serán aplicables a la nueva implementación.
5. Entregar en medio físico y digital el diagrama de arquitectura de la solución implementada, configuraciones
6. Entregar en medio físico imagen IOS de los equipos adquiridos, (una imagen para cada modelo de dispositivo).
7. Entregar los equipos con la última actualización estable de su sistema operativo.
8. En los casos en que los equipos entren hacer parte de un Stack, el oferente deberá actualizar el sistema operativo dejando todos los equipos en la misma versión
9. Al momento de presentar la factura, el CONTRATISTA debe entregar una carta emitida directamente por el fabricante, donde se evidencie la fecha de inicio y fin de la garantía adquirida por cada dispositivo, como respaldo en caso de que la empresa contratista desaparezca del mercado. La fecha debe iniciar a partir del visto bueno del supervisor de la entrega y puesta en funcionamiento de los dispositivos.
10. Entregar la documentación de la implementación

SOPORTE DE FÁBRICA - EW NBD AHR 16535 (Ampliación 1 año de garantía)

Actividades:

1. Renovación del licenciamiento, soporte y actualización de firmware
2. Reconfiguración de los switch a los cuales se les renueva el licenciamiento y soporte
3. En los casos en que los equipos entren hacer parte de un Stack, el oferente deberá actualizar el sistema operativo dejando todos los equipos en la misma versión.
4. Al momento de presentar la factura, el CONTRATISTA debe entregar una carta emitida directamente por el fabricante, donde se evidencie la fecha de inicio y fin de la garantía adquirida por cada dispositivo, como respaldo en caso de que la empresa contratista desaparezca del mercado. La fecha debe iniciar a partir del visto bueno del supervisor de la entrega y puesta en funcionamiento de los dispositivos.
5. Entregar documentación donde se pueda verificar la renovación del licenciamiento y el soporte técnico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 3

Pág: 43 de 43

Vigente desde: 15/01/2020

Soporte de Fábrica - EW NBD AHR 16535 (Ampliación 1 año de garantía)				
Cods	MODELO	MARCA	SERIAL	PISO
1	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1909n-41804	4
2	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1902n-44159	4
3	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1915n42003	3
4	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1915n42267	3
5	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1911n-46944	2
6	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1909n-41458	2
7	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1727n-43254	1
8	x440-g2-48p-10ge4	Extreme Networks Ampliar la garantía por un año, iniciando el 19/10/2022 hasta el 18/10/2023	1727n-43282	1

SERVICIOS PROFESIONALES

El contratista debe aportar las hojas de vida junto con los documentos soporte (formación académica, tarjeta o matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la entidad competente, certificaciones de la experiencia laboral, y demás documentos que sean requeridos) del personal que ejecutará las labores objeto del contrato cinco (5) días posteriores a la fecha de inicio del contrato.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Oficina TIC.

Elaboró aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán 

3-30
I: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494020
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.